CAPASA

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) N° 01/2016.

REF.: ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 450 ML POR LA VIA EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE, PLURIANUAL.----------

1. A la fecha CAÑAS PARAGUAYAS S.A. está atravesando un **fuerte déficit patrimonial y financiero**, razón por la cual no cuenta con suficiente recursos líquidos (circulante o efectivo) para efectuar programaciones adecuadas y en tiempo de compras, obligándonos a **realizar solo adquisiciones para cubrir las necesidades más urgentes.-**

2. La compra de Botellas de Vidrios de 450 ML, es esencial en el proceso de producción, pues en ellas se embasan la caña de la marca ARISTOCRATA para su posterior venta. Cabe resaltar que la marca Aristócrata es uno de los principales productos y fuente de ingreso de Cañas Paraguayas S.A.----------

La Gerencia Técnica por memorando de fecha 05 de diciembre del 2016; informa que **el stock actual cubrirá la demanda hasta fines de diciembre del corriente año.** Es importante señalar que **el periodo de mayor venta en el año de estos productos, es entre los meses de enero y febrero del 2017.**----------

3. De los registros históricos de compras, actualmente **existen solo 2 fabricantes que cuentan con la matriz** para elaborar las botellas requeridas por CAÑAS PARAGUAYAS S.A. Una de ellas es **FABRICA PARAGUAYA DE VIDRIOS S.A.** (empresa nacional), **quien informó que tendrán botellas de 450 ML recién el próximo año 2017 en el mes de marzo. El otro fabricante, CATTORINI S.A. (empresa extranjera, Argentina), según información proveída por CELEXX S.A., Empresa Nacional vinculada comercialmente a ella, se tendrá que confirmar la compra de las botellas DE Vidrio de 450 ML antes del 12 de diciembre,** para su producción inmediata y entrega el 26 de diciembre del corriente año, caso contrario, se programará su producción para entrega en febrero del 2017. **Aclaramos que las consultas se realizaron al solo efecto de contar con datos más reales sobre los plazos de entregas al momento de la elaboración del PBC.**----------

4. La falta de recursos financieros para programar con antelación compras de esta naturaleza, sumado al bajo stock actual de estos insumos para cubrir la demanda en el periodo de mayor venta, y agravado por los plazos de producción de los fabricantes, **nos obliga a solicitar una compra urgente a la firma CELEXX S.A., antes del 26 de diciembre del corriente año, de Botellas de Vidrio de 450 ML, por las cantidades estrictamente necesarias para cubrir la demanda hasta enero y febrero y el**

Amalio Insaurralde
Coordinador de la U.O.C.
CAPASA

Palma 1064 esquina Garibaldi - Telefax: (595 – 21) - 443-229 -Int. 138
E-mail: uoc@capasa.com.py
Asunción - Paraguay

resto del año del 2017, que según el Memorando de la Gerencia Técnica citada más arriba, es de 523.916 unidades de 450 ML. **Caso contrario, de procederse a través de un proceso licitatorio**, por los plazos procesales, **la adjudicación se realizará luego en los primes días del mes de enero del 2017 ad referéndum** , y consecuentemente, **no se podrá contar con los insumos en enero 2017**, dejando **desabastecido** a la Institución de los productos de la marca Aristócrata en botellas de vidrio de 450 ML, para la venta, entre los meses de enero y febrero del 2017; (periodo de mayor comercialización de estos productos), lo que generará un **grave perjuicio financiero y patrimonial a la Institución**, pues **los ingresos se reducirán significativamente y no habrá suficientes recursos para cubrir las obligaciones**, inclusive con **riesgo de paro total de la fábrica e inminente quiebra de la Sociedad**.----------

5. ***Por todo lo expuesto, es nuestro criterio que están dadas las condiciones para adquirir por la vía excepción botellas de vidrios de 450 ML, a la firma CELEXX S.A., en virtud a lo dispuesto en el artículo 73° del Decreto N° 21.909/03 "URGENCIA IMPOSTEGRABLE" concordante con el artículo 33° inciso g) de la Ley 2051/03 en razón de que por las circunstancias señaladas más arriba (recursos financieros mínimos por el déficit patrimonial que dificulta la programación de compras de los insumos de producción, peculiaridad del proceso de producción de estos insumos por los únicos DOS FABRICANTES, que cuentan con la matriz de las botellas requeridas, y bajo stock actual que no cubrirá la demanda en los periodos comprendidos entre enero y febrero 2017, de mayor venta de los productos de la marca Aristócrata), está fehacientemente probado que no puede esperarse el resultado de un proceso licitatorio, sino con grave perjuicio (desabastecimiento de productos, reducción de ventas, disminución de ingresos, cesación total de pago, paro de la fábrica y quiebra) a los intereses de la Sociedad y por ende, de su principal accionista, El Estado Paraguayo***.----------

Considerando lo dispuesto en el inciso c) del numeral 2 que modifica el artículo 19° del Dto. 21909/03, correspondiente al artículo 1° de Decreto 5174/05, la comunicación a la DNCP de esta compra debe realizarse dentro de los 10 días de la adjudicación.---------

Previa a la resolución de la Máxima Autoridad, se recomienda dictamen de la Unidad Jurídica.----------

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer.----------

Atentamente

Asunción, 07 de diciembre de 2016

Arnaldo Insaurralde
Coordinador de la U.O.C.
CAPASA

Palma 1064 esquina Garibaldi - Telefax: (595 – 21) - 443-229 -Int. 138
E-mail: uoc@capasa.com.py
Asunción - Paraguay